

Buenos Aires, veintinueve de noviembre de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 211/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación de los seguros de los automotores oficiales y contra incendios y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, por el plazo de 12 (doce) meses.

La Unidad Operativa de Adquisiciones recomendó la adopción del régimen especial para contrataciones menores en forma directa, elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares y confeccionó las especificaciones técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas (fojas 2/13).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (ver foja 15).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Dirección General de Administración autorizar el presente llamado a contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Autorizar** el llamado a la contratación directa n° 38-08/2012, destinada a la renovación de los seguros de los automotores oficiales y contra incendios y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, por el plazo de 12 (doce) meses; bajo el régimen establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40,000.00).
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares (Anexo I) y las Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 21 de diciembre de 2012, a las 11:00.

4. Mandar se invite a cotizar a por lo menos 3 (tres) firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).
5. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración para su instrumentación.

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 478/2012

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto de la contratación: Renovación de los seguros de los automóviles marca Volkswagen, modelo Passat 2.0 Advance FSI, dominio GZZ-830, año 2007, y modelo Vento 2.5 Advance FSI, dominio JKU-852, año 2010, ambos de uso oficial exclusivo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires; y del seguro contra incendio y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, ubicado en Cerrito n° 750/760/770 de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

3. Iniciación y Duración del Servicio: La cobertura de los servicios de los seguros de los automotores y del seguro contra incendio y responsabilidad civil sobre el edificio se iniciará a las 12:00 del 1° de marzo de 2013 y finalizará a las 12:00 del 1° de marzo de 2014. El plazo de las contrataciones es por 1 (un) año.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. artículo 102.5 del decreto 754/08).

5. Garantía: No será necesaria la presentación de garantía de oferta ni de cumplimiento de la adjudicación cuando la oferta económica sea inferior a las 30,000 unidades de compra (equivalentes a \$ 75,000.00). En caso de cotizarse por encima de ese monto, deberán constituirse tales garantías de conformidad con los mecanismos determinados por la ley n° 2095, y en las modalidades fijadas por el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Inscripción en el RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores"

(RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. Al momento de la preadjudicación el proveedor deberá figurar en condición de inscripto. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal fin, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

8. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en los oferentes cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego—, resulte la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que esto genere indemnización alguna.

9. Notificaciones: Las firmas participantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomará por válida la dirección de correo electrónico constituida en el RIUPP.

10. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. En consecuencia, la firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

11. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

12. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 122 de la ley n° 2095.

13. Forma de Pago: Se efectivizará una vez emitida la póliza, mediante la cancelación del premio anual por adelantado, y dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura.

14. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15. Prórroga de servicio: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por única vez, y por un plazo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del término inicialmente previsto.

16. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en el plazo de 3 (tres) días contados desde el día de la publicación de los anuncios de la preadjudicación —cuando se impugnare esta última— y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas cuando se impugnaren los pliegos.

17. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6°, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

18. Interpretación: El pliego único de bases y condiciones generales, el presente pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Seguro Automotor

Descripción:

- Vehículo Volkswagen Sedan Passat 2.0 FSI ADVANCE. Año: 2007, Dominio GZZ 830, Kilometraje: 40,000.
 - Vehículo Volkswagen Sedan Vento 2.5 FSI ADVANCE. Año: 2010, Dominio JKU 852, Kilometraje: 12,000.
- a) El servicio debe incluir: Seguro contra todo riesgo, cobertura de emergencias médicas en caso de accidentes, servicio de asistencia médica y remolque. Cobertura de cristales laterales y cerraduras. **Podrán cotizarse alternativas con y sin franquicia;**
- b) En caso de requerir inspección previa a la cotización, deberá comunicarse previamente con la Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00, teléfono 4370-8500, interno 1613.

Contratación anual: desde las 12:00 del 01/3/2013 a las 12:00 del 01/3/2014.

Renglón 2: Seguro contra incendio y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, contenido general y equipos de computación, electrónicos y de telefonía.

- a) Se deberá contemplar los siguientes capitales asegurables:
- **Edificio..... \$ 25,000,000**
 - **Contenido..... \$ 6,000,000**
 - **Responsabilidad Civil linderos..... \$ 1,500,000**
- b) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva (Suma asegurada):
- **Límite por acontecimiento..... \$ 2,000.000**
 - **Límite acumulado anual..... \$ 4,000.000**

El edificio cuenta con 9 (nueve) plantas, 6 (seis) ascensores y 1 (un) montacargas y posee grupo electrógeno propio y un sistema de detección temprana de incendios. Se debe amparar la responsabilidad civil inherente al uso de ascensores y/o montacargas.

c) Contratación anual: desde las 12:00 del 01/3/2012 a las 12:00 del 28/02/2013.

Aclaraciones generales:

- Los precios deberán incluir IVA.
- La facturación debe consignar el valor total de los premios. Si se consideran descuentos por el pago anticipado, deberá indicarse expresamente, al igual que el valor definitivo del premio con la inclusión de la bonificación.